

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
Nomenclatura :	AS-SM-29-2023-UNAAT-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Servicio de mantenimiento correctivo de pintado exterior de la infraestructura del local SL04 pabellón administrativo y académico de la UNAAT.

Ruc/código :	20607162574	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:17:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTÁ SOLICITANDO LA FICHA TÉCNICA Y OTRO DOCUMENTO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SIN EMBARGO NO PRECISA DE QUE MATERIALES SE PRESENTARÁ LA FICHA TÉCNICA(SOLO SERA DEL PINTURA ?). ADEMAS SE DEBE DE PRECISAR A QUE SE REFIERE OTRO DOCUMENTO (PUEDE SER SOLO UNA HOJA SIMPLE CON DESCRIPCIÓN?). - POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR YA QUE DICHOS REQUISITOS NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, NO PROPORCIONA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ficha técnica será de la pintura, así mismo, se suprimirá el termino u otro documento. la presentación de esta ficha técnica servirá como medio de verificación al comité para poder ver la calidad de pintura a utilizar, el mismo que servirá para la toma de decisión en relación a la durabilidad y calidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la ficha técnica será de la pintura, así mismo, se suprimirá el termino u otro documento. la presentación de esta ficha técnica servirá como medio de verificación al comité para poder ver la calidad de pintura a utilizar, el mismo que servirá para la toma de decisión en relación a la durabilidad y calidad del servicio.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-UNAAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento correctivo de pintado exterior de la infraestructura del local SL04 pabellón administrativo y académico de la UNAAT.

Ruc/código :	20607162574	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:17:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA LA DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR , SE SOLICITA PRECISAR CON CLARIDAD QUÉ COMPONENTE DE LOS TDRS SERÁN ACREDITADOS CON ESTE DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, (ESTÁN LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN YA QUE INCLUYEN EXIGENCIAS INNECESARIAS) - SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUISITO DEBIDO A QUE ES INEXACTO E INNECESARIO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion; Esta informacion es importante, dado que los potenciales postores deben conocer el lugar en donde se prestara el servicio y las condiciones que deben tomar en cuenta, para poder ofertar su precio de manera razonable y de acuerdo a la zona de intetrvension. Asi mismo, si bien la norma señala que se debe evitar gastos innecesarios, tambien se debe tomar en cuenta que, sele esta proporcionando varias posibilidades de poderse ubicar en la zona donde se prestara el servicio, el cual no demanda gastos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-UNAAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento correctivo de pintado exterior de la infraestructura del local SL04 pabellón administrativo y académico de la UNAAT.

Ruc/código : 20607162574	Fecha de envío : 19/09/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío : 15:17:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DEBIDO A QUE SE ESTA CONSIDERANDO EVALUAR OTROS FACTORES ADEMAS DEL PRECIO Y CONFORME A LAS Bases estándar Vigentes a partir del 28-10-2022 SE SOLICITA INCLUIR COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA LO SIGUIENTE

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.2 Literal: B Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar Vigentes a partir del 28-10-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la petición primer, por lo que se suprime el factor plazo de prestación de servicio. Se acoge, con motivo de la integración de bases se agregará en los documentos de presentación facultativa lo siguiente: e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10. No obstante ya es parte de las bases, la solicitud de bonificación en la pag. 56, el cual es a decisión del participante solicitarlo o no.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la petición primer, por lo que se suprime el factor plazo de prestación de servicio. Se acoge, con motivo de la integración de bases se agregará en los documentos de presentación facultativa lo siguiente: e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10. No obstante ya es parte de las bases, la solicitud de bonificación en la pag. 56, el cual es a decisión del participante solicitarlo o no.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-29-2023-UNAAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento correctivo de pintado exterior de la infraestructura del local SL04 pabellón administrativo y académico de la UNAAT.

Ruc/código :	20607162574	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GOPOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:17:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

la experiencia que se está solicitando para micro y pequeñas empresas es de 14 soles, ya que prevalece las letras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO - BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el monto es de 14000.soles, el mismo que no supera el 25%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el monto es de 14000.soles, el mismo que no supera el 25%.